



H. Ayuntamiento de Tulum 2018-2021



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dir. Gral. de Desarrollo Urbano y Ecología.
Área:	Dirección de Ecología.
Permiso Núm:	DGDUYE/DE/PAO/2019/046
Núm Exp.:	DG ECO 14-141
Fecha:	19/02/2019

[Redacted]

PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito recibido en esta Dirección, el día 03/12 en el [Redacted] solicita el PERMISO AMBIENTAL DE OPERACIÓN para el negocio con giro comercial de HOTEL, con domicilio en [Redacted] con domicilio en [Redacted] SELVA a nombre de [Redacted] con domicilio en [Redacted] CENTRO TULUM Q. ROO. Se analizó y evaluó el proyecto manifestando lo siguiente:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La Dirección es competente para analizar, autorizar, emitir y registrar el presente permiso ambiental de operación con fundamento en los artículos 67, 71, 73, 77 y 78 del Reglamento de Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental del Municipio de Solidaridad de aplicación supletoria para el Municipio de Tulum en términos de lo dispuesto en los artículos sexto, séptimo y octavo transitorio del decreto número ocho emitido por la H. XII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

SEGUNDO: El permiso de operación regulará las condiciones ambientales de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental del Municipio de Solidaridad de aplicación supletoria para el Municipio de Tulum en términos de lo dispuesto en los artículos sexto, séptimo y octavo transitorio del decreto número ocho emitido por la H. XII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

TERCERO: Que todo proyecto o actividad dentro y fuera del territorio municipal deberán contar con permiso previo según lo citado en el artículo 70 del Reglamento de Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental del Municipio de Solidaridad de aplicación supletoria para el Municipio de Tulum en términos de lo dispuesto en los artículos sexto, séptimo y octavo transitorio del decreto número ocho emitido por la H. XII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

CUARTO: Que las actividades dentro del municipio de Tulum deberán cumplir con las formalidades exigidas en el artículo 72 del Reglamento de Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental del Municipio de Solidaridad de aplicación supletoria para el Municipio de Tulum en términos de lo dispuesto en los artículos sexto, séptimo y octavo transitorio del decreto número ocho emitido por la H. XII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

QUINTO: El permiso Ambiental de Operación otorgado por esta dirección es personal e intransferible y el interesado deberá pagar los derechos correspondientes de acuerdo con lo citado en los artículos 75 y 76 del Reglamento de Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental del Municipio de Solidaridad de aplicación supletoria para el Municipio de Tulum.

SEXTO: Que la actividad comercial es únicamente de HOTEL, para sus servicios en el Municipios de Tulum.

Se OTORGA de manera condicionada EL PERMISO AMBIENTAL DE OPERACION, por lo que el promotor debe cumplir con las siguientes condiciones:

[Redacted]

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
AYUNTAMIENTO DE TULUM Q. ROO



H. Ayuntamiento de Tulum 2018-2021



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dir. Gral. de Desarrollo Urbano y Ecología.
Área:	Dirección de Ecología.
Permiso Núm:	DGDUYE/DE/PAO/2019/046
Núm Exp.:	DG ECO 14-141
Fecha:	19/02/2019

8.- Para la **RENOVACION**, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de los residuos reciclables envases de Plástico, Vidrio, Papel, Electrónicos y Electrodomésticos, Cartón, Toners, Cartuchos, baterías, aceites, residuos de aceites comestibles y todos los que requiera ésta Dirección.

9.- Deberá contar con Plan de Manejo de Residuos interno, en el que se incluyan la totalidad de los residuos que genera, se implemente el uso de contenedores rotulados y/o diferenciados por color, así como los estándares de servicios a los que son entregados cada uno de sus residuos y **presentarlo en un lapso de 3 meses a partir de la expedición del permiso en la dirección de ecología.**

10.- Podrá participar en el programa **"Reciclatón"** que está Dirección lleva a cabo el último viernes de cada mes, entregando los residuos sólidos reciclables, y esta participación tendrá validez oficial para constatar el destino final de sus residuos reciclables con el documento emitido por esta dependencia.

11.- Evitar el uso de bolsas plásticas, Unicel y popotes en el establecimiento.

En materia de impacto ambiental

En caso de realizar alguna ampliación o modificación a su instalación que pudieran tener algún impacto ambiental, deberá informar a las autoridades competentes y tramitar permisos y autorizaciones correspondientes. Así como aplicar, en su caso, medidas de compensación.

En materia de aguas residuales

De acuerdo al Reglamento del Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental en el Municipio de Solidaridad, con aplicación supletoria al Municipio de Tulum., En el Título Sexto, Capítulo II De la Contaminación del agua, Artículo 111, "Queda prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y líquidos nocivos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa autorización, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", Artículo 112, "Los usuarios no deben descargar aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable".

Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, depósitos de lodos, entre otros así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporcione el servicio así como el convenio entre las partes.

Las empresas prestadoras de servicios a las que se refiere el párrafo anterior deben contar con los permisos Municipales y los emitidos por esta dirección.

Verificación y cumplimiento

Deberá atender las visitas de inspección que llevará a cabo el personal de esta Dirección de Ecología, las cuales se realizarán durante el primer mes contado a partir de la emisión del presente PERMISO. Así también deberá entregar un informe con archivo fotográfico a esta dirección de sus actividades de separación y disposición final de residuos, así como de los aspectos del medio ambiente.

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGIA
H. AYUNTAMIENTO DE TULUM Q ROO



H. Ayuntamiento de Tulum 2018-2021



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dir. Gral. de Desarrollo Urbano y Ecología.
Área:	Dirección de Ecología.
Permiso Núm.:	DGDUYE/DE/PAO/2019/046
Núm Exp.:	DG ECO 14-141
Fecha:	19/02/2019

Habiendo evaluado las condiciones y circunstancias de operación de la actividad comercial que nos ocupa en materia con las disposiciones jurídicas aplicables en materia ambiental, la DGDU/Dirección de Ecología del H. Ayuntamiento de Tulum, emite el Permiso de Operación que se **AUTORIZA DE MANERA CONDICIONADA**. Para el negocio con giro de, con nombre comercial **DON DIEGO DE LA SELVA** a nombre de [REDACTED], con domicilio [REDACTED]

El incumplimiento de alguna de las condicionantes antes mencionadas, será motivo de revocación del presente Permiso Ambiental de Operación, haciéndose acreedores a las sanciones que correspondan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables dictadas por la Dirección de Ecología.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBE OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES.

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE UNA VIGENCIA DE 12 MESES A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE PERMISO, EN CASO DE SU VENCIMIENTO, ES DE APLICARSE LA SANCIÓN ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, APLICABLE DE MATERIA COMPLETA AL MUNICIPIO DE TULUM EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS SEXTO, SÉPTIMO Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO NÚMERO OCHO EMITIDO POR LA H. XII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.

VERSION PUBLICA

AYUNTAMIENTO
"CON EL TIEMPO HACEMOS MÁS"
AYUNTAMIENTO
C. GUSTAVO MALDONADO SALDAÑA
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
TULUM
2018-2021

BUF LIC. DAVID HERNÁNDEZ VICARIO.- DIRECTOR DE ECOLOGÍA



DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
TULUM Q. ROO

C.C.P. Archivo.
GMS/mrrr
*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO.